



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST  
24/07/2023

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENENCIAS DE ALCALDÍA, DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LAS CONCEJALÍAS GENÉRICAS DE ÁREA Y ESPECIALES PARA DETERMINADOS SERVICIOS.**

**“I.- ANTECEDENTES**

Tras la constitución del Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, en la que se eligió a la persona que debía desempeñar las funciones de la Alcaldía, resulta necesario para el normal funcionamiento de la Corporación que la titular de ese órgano proceda a la determinar la composición de la Junta de Gobierno Local, las Tenencias de Alcaldía y las delegaciones de la Alcaldía que se confieren a la Junta de Gobierno Local y a las Concejalías con delegación genérica de Área y con delegación especial para determinados servicios.

**II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

II.1.- El artículo 23.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que la Junta de Gobierno Local se integra por la persona titular de la Alcaldía y un número de concejales y concejalas no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquélla, dando cuenta al Pleno. Y el artículo 20.1.b) de esta ley dispone que la Junta de Gobierno Local existe en los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

II.2.- El artículo 23.3 de la misma ley dispone que las personas que desempeñen las tenencias de alcaldía sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a la persona titular de la Alcaldía, siendo libremente designadas y removidas por ésta de entre las personas que sean miembros de la Junta de Gobierno Local. El artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, prevé que se dé cuenta al Pleno de los nombramientos de las tenencias de alcaldía en la primera sesión que celebre y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía, si en ella no se dispusiera otra cosa. El número de personas designadas para las tenencias de alcaldía no podrá ser superior al número de miembros de la Junta de Gobierno Local.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEFST  
24/07/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023

II.3.- El artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las que expresamente se determinan en ese precepto legal, en la Junta de Gobierno Local (artículo 23.2.b) y en los concejales y concejalas (artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). Las delegaciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local podrán ser genéricas referidas a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (artículo 44.3 del citado Reglamento). Asimismo, la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal o concejala para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el concejal o concejala que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de quienes tengan una delegación especial para cometidos específicos incluidos en su área (artículo 43.4 del Reglamento). Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (artículo 43.5.b). Y conforme al artículo 44 del texto reglamentario, todas las delegaciones de la Alcaldía serán realizadas mediante decreto que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del desempeño de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen previsto en el indicado Reglamento. Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que se disponga otra cosa en el mismo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de que deba dar cuenta de las mismas al Pleno en la primera sesión que celebre.

Y en virtud del expuesto, esta Alcaldía dicta la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, además de la titular de la Alcaldía que ejercerá su presidencia, a los siguientes concejales y concejalas del Ayuntamiento:

- Vicent Ciscar Chisbert.
- Esther Torrijos Alonso.
- Alejandro Jorge Sánchez Tarazona.
- Susana Moreno Ramón.
- Oscar Pellicer Gil.
- M Jesús López Sanz.
- José Antonio Redondo Gutiérrez.





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/07/2023

**SEGUNDO.-** Se nombran para el desempeño de las Tenencias de Alcaldía, a los siguientes concejales y concejales:

- Primera Tenencia de Alcaldía: Vicent Ciscar Chisbert.
- Segundo Tenencia de Alcaldía: Esther Torrijos Alonso.
- Tercer Tenencia de Alcaldía: Alejandro Jorge Sánchez Tarazona.
- Cuarto Tenencia de Alcaldía. Susana Moreno Ramón.
- Quinta Tenencia de Alcaldía. Oscar Pellicer Gil.
- Sexta Tenencia de Alcaldía. M<sup>a</sup> Jesús López Sanz.

**TERCERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Aprobar las memorias, planes de actuación, programaciones, estudios, convenios y proyectos que no sean competencia del Pleno.
- Aprobar los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística competencia de la Alcaldía.
- Facultades que confiere la legislación urbanística y medio ambiental para aprobar los informes Ambiental y Territorial Estratégico de los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística, cuando la legislación sectorial establezca que la competencia para su aprobación corresponde en el Ayuntamiento.
- Otorgar las licencias de actividades cualificadas, de actividades recreativas, de obras mayores y demolición, así como los expedientes de declaración de ruina.
- Aprobar las sanciones por infracciones urbanísticas.
- Aprobar los padrones de toda clase de tributos, tasas y precios públicos y fijar los periodos de cobro.
- Autorizar y disponer de créditos presupuestarios relativos a gastos en bienes corrientes y servicios, subvenciones y obras, que por su cuantía corresponderían a la Alcaldesa, cuando dicha cuantía exceda de 6.000 euros, de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa aplicable. A excepción de la aprobación de las facturas y de las certificaciones de obras (fases O y P) de cualquier cuantía, que corresponden al miembro de la Corporación que a quien correspondan las funciones del Área de Hacienda y Administración General.
- Aprobar los expedientes de contratación y la adjudicación de los contratos de obras, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, suministros, servicios, así como contratos administrativos especiales y privados, la cuantía de los cuales sea igual o



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/07/2023

superior a 10.000 euros sin IVA, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía y que se corresponden con el desarrollo normal del presupuesto, y de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa aplicable. No se incluye en esta delegación las facultades de iniciación del procedimiento de contratación.

- Delegar la facultad de la devolución de aval constituido hasta el importe de los 2.000 €, de los expedientes de obras mayores en el área de Urbanismo, Obras Públicas y Territorio.
- Devolver las garantías y las fianzas por obras de urbanización o de cualquier actuación urbanística.
- Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

CUARTO.- Se confieren las siguientes delegaciones genéricas por Áreas Municipales, teniendo dichas áreas a efectos de este Decreto la denominación y atribución de materias que se indican:

**1.- ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO: ALEJANDRO JORGE SÁNCHEZ TARAZONA**

- Planeamiento Urbanístico (Plan General de Ordenación Urbana y el resto de instrumentos de ordenación urbanística).
- Ordenanzas y reglamentos de servicios públicos de índole técnica (ordenanza general de construcción, alcantarillado y depuración de aguas residuales, transportes públicos, limpieza viaria, catálogo de edificios históricos, etc.).
- Gestión Urbanística (Programas de Actuación Integrada, reparcelaciones, proyectos de urbanización y de obras, expropiaciones y el resto de instrumentos de gestión urbanística legalmente establecidos, así como tramitación de la contratación, seguimiento y control de obras y servicios públicos municipales de índole técnica, excepto asuntos que estén encomendados al departamento de Contratación o que se gestionan por la empresa pública de servicios).
- Disciplina Urbanística y Medioambiental (licencias de obras, declaraciones, autorizaciones y licencias ambientales, licencias de apertura de establecimientos y otras actividades, licencias de parcelación, otros instrumentos de policía urbanística y medioambiental para el control de las actividades privadas y públicas, órdenes de ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornamento, infracciones y sanciones urbanísticas y medioambientales, exceptuadas las relativas a las Ordenanzas de Convivencia, Mercados, Cementerios y de Salud Pública y Sanidad).
- Mobiliario urbano, conservación de calles y caminos, parques y jardines.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEFIST  
24/07/2023

- Entidad Pública Empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI).
- Vivienda y Calidad de Vida, crecimiento sostenible de la población.
- Patrimonio Municipal de Suelo.
- Gestión, dirección y cuantas actuaciones que legalmente resulten procedentes de las actuaciones (obras) sobre las infraestructuras municipales, el Pabellón Deportivo, del Pla Edificant, Pla Convivent, así como de cuantos planes resulten análogos a los anteriores o se encarguen de llevar a adelante el desarrollo de obras.

## 2.- TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE: OSCAR PELLICER GIL

- Ordenanzas y reglamentos de arbolado, energías alternativas, alumbrado público, , suministro de agua para consumo, contaminación ambiental, residuos sólidos urbanos y su tratamiento.
- Servicios de control de plagas y recogida de animales.
- Medio Ambiente
- Relaciones agrarias y huertos urbanos.
- Energías renovables. Comunidades energéticas. Instalaciones de placas solares.
- Residuos sólidos urbanos y su tratamiento.
- Alumbrado público.

## 3.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL: VICENT CISCAR CHISBERT

### A) HACIENDA.

- Presupuestos y Contabilidad municipal, cuentas generales y el resto de carácter económico, liquidación del presupuesto, Intervención de ingresos y gastos, balances e inventarios contables, control financiero, estudios económicos y financieros del Ayuntamiento y sus servicios, planes económicos y financieros del Ayuntamiento, planes de ajuste, información económica y contable a otras administraciones, miembros de la Corporación, entidades y particulares, relaciones con el Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas.
- Tesorería y caja municipal, cuentas bancarias, operaciones de crédito y de Tesorería, ingresos y gastos, tramitación, aprobación y realización de pagos, pagos de tributos y otros



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/07/2023

conceptos a otras administraciones, compensaciones de cobros y pagos, cajeros automáticos, constitución, depósito y devolución de avales y fianzas, gastos a justificar, anticipos de caja fija.

- Rentas, liquidaciones tributarias de todas clases, beneficios fiscales, padrones fiscales, gestión catastral, inspección de tributos, régimen sancionador tributario, recaudación de tributos en periodo voluntario y ejecutivo, calendario fiscal, aplazamientos.
- En materia de aprobación de gastos, se tendrá en cuenta el establecido en el apartado séptimo de este decreto.

#### **B) DEPENDENCIA DE SECRETARÍA.**

- Fe pública administrativa, constancia de actas y acuerdos, registro general, archivo general administrativo, asesoramiento jurídico general, defensa en juicio, Secretaría de la Corporación y de los órganos colegiados municipales, Registro de intereses, peticiones de información de concejales y concejalas y sindicatos, relaciones con el Síndico de Agravios, relaciones institucionales con otras administraciones, también con las mancomunidades, entidades metropolitanas y consorcios, sin perjuicio de las relaciones ordinarias de los correspondientes servicios que están atribuidas a las dependencias competentes por razón de la materia, asuntos generales del Ayuntamiento.

#### **C) DEPENDENCIA DE CONTRATACIÓN.**

- Tramitación de las contrataciones de obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos, concesión de obras públicas, contratos administrativos especiales y contratos privados del Ayuntamiento, en todas sus fases, incluidas las modificaciones contractuales, revisiones de precios, resolución de contratos y tramitación de incidencias y sanciones contractuales, excepto contrataciones y trámites que expresamente estén delegadas en otras dependencias y sin perjuicio de la redacción de los documentos técnicos contractuales que resultan precisos, que corresponderá al personal técnico de las dependencias las necesidades de las cuales se trate de satisfacer con el respectivo contrato, y del control del cumplimiento de las prestaciones contractuales, que también estará asignado a las dependencias competentes por la materia contractual que se trate.

#### **D) DEPENDENCIA DE PERSONAL.**

- Plantilla de empleadas y empleados públicos municipales, Relación de Puestos de Trabajo, determinación de retribuciones, ayudas sociales, instrumentos de ordenación de las empleadas y empleados públicos municipales, Mesa de Negociación, relaciones con los sindicatos de las



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/07/2023

empleadas y empleados municipales, selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, nombramiento de personal interino, eventual y directivo, contratos laborales, promoción de las empleadas y empleados públicos, premios y recompensas, procedimientos disciplinarios, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral, jubilaciones, excedencias y tramitación de situaciones administrativas, formación y archivo de los expedientes personales.

- Nóminas, calendario y jornada laboral, control de presencia y de rendimiento, gratificaciones y complementos de productividad, vacaciones, permisos y licencias, bajas laborales por dolencia común y per accidente de trabajo, anticipos reintegrables, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones IRPF, descuentos cuotas sindicales, embargos de salarios.

#### **E) DEPENDENCIA DE PATRIMONIO E INTERIOR.**

- Formación y mantenimiento del Inventario municipal de Bienes, adquisición, gestión, concesión, control y alienación de bienes municipales, gestión de seguros de cualquier clase (responsabilidad patrimonial, bienes, accidentes, defensa jurídica, vehículos, exposiciones, etc.), Reclamaciones de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, reclamaciones por daños a bienes municipales, autorizaciones ocupación vía pública para acontecimientos y actas por entidades o particulares fuera de la semana de fiestas patronales, vados de vehículos, infracciones a ordenanzas municipales de naturaleza no tributaria ni urbanística.
- Estadística, Padrón de Habitantes, tablón de edictos, ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas), cementerios, bodas civiles, parejas de hecho.

#### **F) POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Seguridad Pública y vigilancia general en la población, vigilancia de edificios municipales, custodia de autoridades municipales, control del tráfico, señalización del tráfico (semafórica, horizontal y vertical, estacionamientos, etc.), vigilancia y denuncia de infracciones y sanciones de las ordenanzas municipales y en materia de tráfico y circulación de vehículos, policía judicial cuando sean requeridos para esas funciones por los órganos judiciales competentes, vigilancia, control de seguridad y colaboración adecuada con su carácter de cuerpo de seguridad municipal en los acontecimientos y actividades en las vías y lugares públicos que se le encomiendan, retirada de vehículos de la vía pública.
- Protección civil, agrupación de voluntarios, transporte sanitario.
- Extinción de incendios.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/07/2023

#### **4.- ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD PÚBLICA: M<sup>a</sup> ROSARIO ORTÍ CALATAYUD**

##### **A) ASISTENCIA SOCIAL.**

- Acción social, Asistencia Social, ayudas económicas, campañas de solidaridad, renta garantizada de ciudadanía, voluntariado social.
- Discapacidades, Servicio de atención a personas con dependencia, Servicio de ayuda a domicilio, Tarjetas de aparcamiento.

##### **B) SANIDAD.**

- Sanidad y Salud Pública, relaciones con las administraciones sanitarias, Centro de Salud, sanidad escolar y vacunaciones.
- Drogodependencia.

##### **C) PERSONAS MAYORES.**

- Personas mayores, Pensionistas, Vacaciones sociales. Termalismo social. Teleasistencia. Hogar de la Tercera Edad.

##### **D) IGUALDAD.**

- Mujer. Igualdad. Erradicación violencia de Género. Consell de la Mujer. Políticas LGTBI. Erradicación homofobia y transfobia.

##### **E) COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.**

- Trabajos en beneficio de la comunidad.
- Tramitación de recursos sociales otras administraciones.

##### **F) COOPERACIÓN**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEFIST  
24/07/2023

- Ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo. Inmigración. Relaciones con el tercer sector. Voluntariado Social.

**G) VIVIENDA.**

- Vivienda. Viviendas sociales. Oficina atención desahucios.

**5.- ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMERCIO: JOSE ANTONIO REDONDO GUTIÉRREZ**

**A) AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.**

- Agencia de desarrollo local. Emprendedoras y emprendedores, trabajadoras y trabajadores autónomos, asesoramiento a las empresas y fomento de la actividad empresarial. Polígonos industriales. Vivero de empresas.

**B) AGENCIA DE COLOCACIÓN Y EMPLEO.**

- Agencia de Colocación. Intermediación y orientación laboral.
- Ocupación. Programas de formación para la ocupación y programa de fomento de ocupación. Ocupación juvenil. Servicio municipal de ocupación y formación. Subvenciones de ocupación. Talleres ocupacionales y de empleo.

**C) COMERCIO Y CONSUMO.**

- Comercio. AFIC. Consumo. OMIC.
- Mercado municipal, mercado semanal.

**6.- ÁREA DE CULTURA: ESTHER TORRIJOS ALONSO**

**A) CULTURA.**

- Cultura, actividades culturales. Agrupaciones artísticas y culturales. Concursos y premios literarios y culturales. Promoción de la cultura.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEFIST  
24/07/2023

**B) BIBLIOTECA.**

- Fomento de la lectura.

**C) MUSEO DE LA RAJOLERIA.**

- Museo de la Rajoleria. Exposiciones.

**D) AUDITORIO.**

- Auditorio municipal. Música. Teatro. Cine.

**E) FIESTAS.**

- Fiestas y actividades recreativas. Fallas. Fiestas populares y tradicionales.

**F) MEMORIA HISTÓRICA.**

**G) AGENCIA DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO (AVIVA).**

- Asesoramiento de cualquier duda en materia lingüística: revisión, corrección y traducción de documentación administrativa, textos de los medios de comunicación local, de las asociaciones, de los clubes deportivos, de los comercios, etc. Cursos de lengua en Paiporta. Subvenciones para el fomento y uso del valenciano.

**7.- ÁREA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES: SUSANA MORENO RAMÓN**

**A) CENTROS DE ENSEÑANZA.**

- Escuelas y centros de enseñanza. Actividades de centros escolares. Consejos Escolares municipal y de centros. Escolarización. Escuelas infantiles. Relaciones con los centros educativos. AMPAS. Cumplimiento de obligaciones municipales en materia de mantenimiento, suministros y conserjería de edificios educativos. AMPAS. Becas libros enseñanza.

**B) CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (EPA).**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEFST  
24/07/2023

**C) GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.**

**D) DEPORTES.**

- Actividades y acontecimientos deportivos. Escuelas deportivas municipales. Polideportivo municipal e instalaciones deportivas. Consell municipal de deporte. Deporte autóctono. Juegos deportivos escolares. Promoción y formación deportiva. Servicio municipal de deportes.

**8.- ÁREA DE BUEN GOBIERNO Y CIUDADANÍA: M JESÚS LÓPEZ SANZ**

**A) INNOVACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANÍA.**

- Unidad Integral de Atención al Ciudadano (Oficina UNICA).
- Informática. Administración electrónica.

**B) TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Portal de Transparencia.
- Participación Ciudadana. Proximidad. Registro municipal de entidades y asociaciones locales. Asociacionismo. Consultas populares. Presupuestos participativos. Foros de participación ciudadana.

**C) JUVENTUD.**

- Juventud. Asociacionismo juvenil. Punto de información juvenil. Servicio de la juventud. Consell de la Juventud.

**D) COMUNICACIÓN**

- Comunicación e Imagen. Boletín de Información Municipal.

QUINTO.- Conferir delegaciones especiales de la Alcaldía para la gestión de determinados servicios, con la denominación y atribuciones siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/07/2023

**1.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE ALCALDIA DE IGUALDAD, PERSONAS MAYORES Y COOPERACIÓN (ÁREA DE BENESTAR SOCIAL): M<sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ SANZ.**

**A) IGUALDAD.**

- Mujer. Igualdad. Erradicación violencia de Género. Consell de la Mujer. Políticas LGTBI. Erradicación homofobia y transfobia.

**B) PERSONAS MAYORES.**

- Personas mayores, Pensionistas, Vacaciones sociales. Termalismo social. Teleasistencia. Hogar de la Tercera Edad.

**C) COOPERACIÓN.**

- Ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo. Inmigración. Relaciones con el tercer sector. Voluntariado Social.

**2.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD Y COMUNICACIÓN: OSCAR PELLICER GIL**

- Juventud. Asociacionismo juvenil. Punto de información juvenil. Servicio de la juventud. Consell de la Juventud.
- Comunicación e Imagen. Boletín de Información Municipal.

SEXTO.- Significar que las delegaciones genéricas comprenden todas las competencias de la Alcaldía en las materias incluidas en el área y en los términos más amplios posible, excepto aquellas indelegables legalmente y las que sean en su momento objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local, y comprenden la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afectan terceros, incluso los recursos de reposición que se interpongan contra los mismos en todos los asuntos del área.

SÉPTIMO.- En materia de aprobación de gastos, se atribuyen a las diversas Concejalías delegadas de Área la aprobación de gastos en general (fases A y sucesivas), en particular subvenciones, de cuantía inferior a 6.000 euros, dentro de los límites de competencia de la alcaldesa y que se corresponden con el desarrollo normal del presupuesto y de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa aplicable. A excepción de la aprobación de las facturas y de las certificaciones de obras (fases O y P) de cualquier cuantía, que corresponden al miembro de la



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEFST  
24/07/2023

Corporación que a quien correspondan las funciones del Área de Hacienda y Administración General. Se establece también como peculiaridad de la delegación de la aprobación de gastos en las concejalías delegadas de área, la de que cuando se trate de contratos menores se delega en dichas Concejalías de Área la aprobación de las fases A y D del gasto, siempre que sea menor de 10.000€ sin IVA.

OCTAVO.- Señalar que las delegaciones especiales comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afectan terceros. El concejal o concejala que ostente una delegación genérica del área en que esté incluida la delegación especial tendrá la facultad de supervisar la actuación de quienes tengan una delegación especial para cometidos específicos.

NOVENO.- Indicar la posibilidad de la alcaldesa de avocar, modificar o revocar las delegaciones que de las atribuciones de su competencia efectúa en la presente resolución, con las formalidades exigidas en la legislación aplicable a tales supuestos.

DÉCIMO.- Trasladar debidamente la presente resolución a los concejales y concejalas a cuyo favor se realizan las delegaciones, así como a los servicios municipales afectados por la misma.

UNDÉCIMO.- Poner la presente resolución en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de su efectividad inmediata.

DUODÉCIMO.- Determinar que esta resolución tendrá vigencia desde su fecha y hasta que la Alcaldía resuelva revocarla o modificarla.

DECIMOTERCERO.- Significar que las diferentes materias y servicios municipales que se mencionan en este Decreto de delegaciones están referidos tanto a las atribuciones de la Alcaldía referentes a competencias propias del Ayuntamiento como las que estén o puedan ser más adelante delegadas en el mismo, así como a las otras competencias que posea o pueda asumir la Corporación municipal en conformidad con los procedimientos y con cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023





FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST  
24/07/2023

DECIMOCUARTO.- Significar que el presente decreto deja sin ningún efecto y sustituye a los dictados anteriormente por esta Alcaldía respecto a las designaciones y delegaciones que contiene.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
TERESA AMORÓS SABATER  
24/07/2023

En Paiporta, a fecha de firma digital.

